



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REINVENTA MEXICO DE LA DIGNIDAD

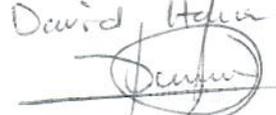
DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. SG.CA.08-2020/011

Chihuahua, Chih., a 20 de febrero de 2020.

LIC. FLOR DE MARÍA HARO GERARDO
REPRESENTANTE LEGAL DE MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V.,
PLANTA SELLOS DE JUÁREZ
CALLE RIO LANCASTER NO. 810
CENTRO INDUSTRIAL JUÁREZ
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
C.P. 32695

*Recibi original
26 Feb. 2020
David H...*



NRA: MJA0803700705

En atención a la solicitud de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 08/LU-0285/02/20 ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua el 07 de febrero de 2020, esta Oficina de Representación en el Estado de Chihuahua resuelve.....

Con fundamento en los Artículos 5º Fracción XII, 109 BIS-1 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º, 2º, 3º, 38º, 39º y 40º fracción IX inciso c); del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el acuerdo que lo reforma y adiciona, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.....

Se expide a la empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, la presente.....

LICENCIA AMBIENTAL UNICA N° LAU-CHIH-001-2020

La Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condicionantes.....

PRIMERA.- Esta Licencia ampara la instalación y funcionamiento del establecimiento denominado MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, ubicado en Calle Río Lancaster No. 810, Centro Industrial Juárez de Ciudad Juárez Chihuahua, con Número de Registro Ambiental MJA0803700705.






cuya actividad productiva es la fabricación de otras autopartes y productos moldeados con diversas resinas, con una capacidad instalada de producción anual de:

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Empaques y sellos	37,000,000	Piezas
Sensor detector de objetos (ODS)	2,825,000	Piezas

El funcionamiento y operación de la empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, se deberá llevar a cabo conforme a la información proporcionada en la solicitud correspondiente, y en cumplimiento de las condicionantes generales y específicas de la presente autorización.....

SEGUNDA.- La presente Licencia Ambiental Única se expide por única vez en tanto MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, no cambie de ubicación o de actividad según le fue autorizada, Si este es el caso, deberá solicitar una nueva Licencia. Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes correspondientes.....

TERCERA.- La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.....

CUARTA.- La empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, deberá presentar su Cédula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1ro. de marzo y el 30 de junio de cada año, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia Prevención Control de la Contaminación de la Atmósfera y de los Artículos 9º, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes

QUINTA.- En observancia al Artículo 109 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a los Artículos 9 y 18 de su Reglamento en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, la empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, deberá sujetarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013, que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.....





SEXTA.- Conforme al Artículo 19 fracción XII del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, deberá mantener actualizado y en operación su Plan de Atención de Emergencias, para atender con la mayor brevedad contingencias que puedan afectar al medio ambiente y la salud de los trabajadores y pobladores del Municipio de Juárez, Chihuahua.....

SEPTIMA.- Las emisiones contaminantes a la atmósfera de la empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 13 Fracción II, 16, 17 Fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX y 23 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que sean aplicables, así como a las siguientes condiciones:

- a. Los equipos de calentamiento indirecto que operen con combustibles fósiles, deberán observar los niveles máximos permisibles de emisión como lo establece la NOM-085-SEMARNAT-2011.....
- b. Las emisiones de partículas sólidas derivadas del proceso de curado en los hornos 1, 2, 3 y 4, deberán acatar las disposiciones establecidas en la NOM-043-SEMARNAT-93.....

OCTAVA.- Hasta en tanto no exista una Norma Oficial Mexicana que regule la emisión de contaminantes a la atmósfera proveniente del curado y del uso de máquinas extrusoras de resinas termoplásticas vulcanizadas, la empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, deberá estimar las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles, provenientes del proceso de calentamiento de las resinas, mediante metodologías comúnmente utilizadas tales como la aplicación de factores de emisión, datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, y reportarlas en la Cédula de Operación Anual respectiva.....

Cuando exista modificación de la normatividad aplicable a las extrusoras de resinas termoplásticas vulcanizadas, la empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, deberá someter a juicio de esta Secretaría, el cumplimiento de esta condicionante.....

NOVENA.- La empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, deberá contar con una bitácora impresa o electrónica de operación y mantenimiento preventivo y correctivo de los hornos de curado y las extrusoras de resinas, en la que se registre: nombre, marca, capacidad térmica nominal de





los equipos, fecha, turno, nombre del operador, consumo y tipo de combustible o energía, tiempo de operación de los equipos, fecha de mantenimiento y cualquier otro dato que el operador considere necesario en un apartado de observaciones.....

DÉCIMA.- Las descargas de aguas residuales de la empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, deberán ser autorizadas por el organismo operador correspondiente.....

DÉCIMA PRIMERA.- El manejo dentro y fuera de las instalaciones de la empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, de los residuos peligrosos denominados como:

Basura Industrial (trapos contaminados)	4,178 Kilogramos
Solventes usados	47 Kilogramos
Envases de metal y plástico	835 Kilogramos
Aceite y refrigerante con agua	38.38 Toneladas
Aceite gastado	900 Kilogramos
Lámparas fluorescentes	140 Kilogramos
Biológico infecciosos no anatómicos	7.1 Kilogramos
Biológico infecciosos punzocortantes	6.3 Kilogramos
Baterías alcalinas	14.5 Kilogramos

deberá ajustarse a lo establecido en los Artículos 151, 151 BIS, 152 y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a los Artículos aplicables de la Ley General para la Prevención y Gestión integral de los Residuos, su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.....

DÉCIMA SEGUNDA.- La empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, deberá observar lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en el cual se establecen los criterios para la identificación de los residuos peligrosos. En el caso de que la empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, deba manifestar otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos según la NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, deberá apegarse al procedimiento señalado en los Artículos 43 y 45 del Reglamento



8



de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Así mismo, deberá solicitar la actualización de la presente Licencia.....

DÉCIMA TERCERA.- La empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo establecido en los Artículos 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.....

DÉCIMA CUARTA.- La empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el manejo de los residuos peligrosos, según lo establece el Artículo 46 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.....

DÉCIMA QUINTA.- La empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, deberá acatar lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual establece que las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley y demás disposiciones aplicables.....

DÉCIMA SEXTA.- El incumplimiento de las condicionantes fijadas en esta Licencia, así como a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión integral de los Residuos, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, y la presentación de quejas en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables.....

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se tiene por acreditada la personalidad como representante Legal de la empresa MANUFACTURERA EL JARUDO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA SELLOS DE JUÁREZ, de la Lic. Flor de María Haro Gerardo.....





DÉCIMA OCTAVA.- Notifíquese en términos del Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

- C.c.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Director General de Calidad del Aire y RETC.
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 011320, Ciudad de México
- C.c.p. Ing. Juan Carlos Segura, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
- C.c.p. Ing. Refugio Mingura Arias, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- Pte.

GAHS/FAA/GTT

Bitácora No. 08/LU-0285/02/20
LAU CHIH 001 2020

